



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02258/2026

VISTO:

- Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes; Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- Decreto exento N°02214/2026, Bases de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto Exento N°02214/2026, de fecha 08 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas para el llamado a licitación pública del proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza Punta Diamante, San Pedro de Atacama"**, registrado bajo el ID 947750-17-LP26.
- Que, posterior a la publicación del proceso en la plataforma de Mercado Público, se ha constatado la existencia de un error manifiesto e involuntario de transcripción en el texto de las referidas bases, en donde, sin existir intención alguna de alterar la planificación financiera ni los actos administrativos correlativos, se plasmó un presupuesto estimado incorrecto que asciende a la suma de \$374.000.000.- (trescientos setenta y cuatro millones de pesos).
- Que, de acuerdo con las Bases Administrativas, en el ítem **9.7.- MODIFICACIONES A LAS BASES**, se establece que: *"La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de 4 días, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta. En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio"*.

DECRETO:

- Rectifíquese**, el decreto exento N°02214/2026 de fecha 08 de julio de 2026 en sus bases de licitación **"Mejoramiento Plaza Punta Diamante, San Pedro de Atacama"**, ID 947750-17-LP26, fijándose el monto correcto en todo el texto del referido instrumento conforme al siguiente tenor:
 - Donde dice:** \$374.000.000.- (trescientos setenta y cuatro millones de pesos).
 - Debe decir:** \$335.000.000.- (trescientos treinta y cinco millones de pesos), debiendo aplicarse esta corrección en todo apartado, cláusula, renglón o anexo de las bases de licitación en donde se haga mención explícita o implícita a la referida cifra original.

2. **Extiéndase y reiniciése**, el plazo para presentar ofertas dentro de la licitación ID 947750-17-LP26, toda vez que, al introducirse modificaciones que implican alterar elementos esenciales del contrato que afectan costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice y publique la referida modificación en el portal de Mercado Público.
3. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
4. **Archívese** estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases administrativas	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02214/2026 Decreto alcaldicio Exento	08/07/2026

JZS/ATG/JRM/PPM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23166606&hash=455cf>